



Consejo Económico y Social

Distr. general
27 de mayo de 2025
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2025

25 de julio de 2024 a 30 de julio de 2025

Tema 16 del programa

Cooperación regional

Cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas

Informe del Secretario General

Adición

Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención: Comisión Económica para África, Comisión Económica para Europa, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, y Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

Resumen

La presente adición al informe del Secretario General sobre Cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas contiene los proyectos de resolución recomendados por la Comisión Económica para África, Comisión Económica para Europa, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, y Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico sobre los que el Consejo Económico y Social debe adoptar medidas, así como información sobre las resoluciones y decisiones aprobadas por las Comisiones en 2024 y 2025, que se señalan a la atención del Consejo.



I. Asuntos sobre los que el Consejo Económico y Social debe adoptar medidas

A. Comisión Económica para África

1. En su 57º período de sesiones, celebrado en Addis Abeba en formato híbrido los días 17 y 18 de marzo de 2025, la Comisión Económica para África aprobó la resolución 2025/1 y la decisión 2025/100, sobre cuya base se presentan al Consejo Económico y Social los siguientes proyectos de resolución para que adopte medidas al respecto:

Proyecto de resolución I

Reforzar la capacidad de la Comisión Económica para África para cumplir sus mandatos y proporcionar a sus miembros un apoyo político y técnico transformador y orientado a los resultados

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la aprobación por la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico, durante el 57º período de sesiones de la Comisión Económica para África, celebrado en Addis Abeba los días 17 y 18 de marzo de 2025, de la resolución 2025/1, relativa a una solicitud de fortalecimiento de la capacidad de la Comisión para cumplir sus mandatos y de prestación a sus miembros de apoyo normativo y técnico transformador y orientado a los resultados, en la que la Conferencia de Ministros solicitó al Secretario General que reforzara la capacidad de la Comisión para cumplir sus mandatos y proporcionar a sus miembros asistencia pertinente y adaptada para asistencia para la creación de capacidad, así como apoyo normativo y técnico transformador y orientado a los resultados, mediante la mejora de sus funciones de convocatoria, grupo de reflexión y operativa, a fin de acelerar la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹, en particular en las ámbitos de interés estratégico de la Comisión, de conformidad con su programa de trabajo reajustado,

Hace suya la resolución 2025/1 de la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico, que figura en el anexo de la presente resolución.

Anexo

Resolución 2025/1

Solicitud de reforzar la capacidad de la Comisión Económica para África para cumplir sus mandatos y proporcionar a sus miembros un apoyo normativo y técnico transformador y orientado a los resultados.

La Conferencia de Ministros,

Recordando la resolución [671 A \(XXV\)](#) del Consejo Económico y Social, de 29 de abril de 1958, relativa al establecimiento de una Comisión Económica para África,

Recordando también la resolución [2018/23](#) del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 2018, por la que el Consejo hizo suyas las nuevas orientaciones estratégicas de la Comisión,

Recordando además el reajuste del programa de trabajo de la Comisión para abordar las nuevas prioridades y aspiraciones de desarrollo de África, aprobado por

¹ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

su resolución 2024/3, de 5 de marzo de 2024, sobre la reorganización de la labor de la Comisión, centrada en las principales transformaciones necesarias para acelerar la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible² y la Agenda 2063: el África que queremos, de la Unión Africana,

Tomando nota del papel vital y catalizador de la Comisión dentro del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas a la hora de promover el desarrollo socioeconómico de sus miembros, fomentar la cooperación internacional para el desarrollo de África, de conformidad con sus mandatos, y plasmar los compromisos mundiales, incluida la Agenda 2030, en acciones a nivel regional, subregional y nacional,

Reconociendo que África sigue viéndose afectada negativamente por crisis y conflictos recurrentes, dentro y fuera de la región, lo que se traduce en una mayor vulnerabilidad a los choques y a los rápidos cambios socioeconómicos y medioambientales, y requiere medidas urgentes para evitar que se agraven aún más los efectos de dichos acontecimientos,

Observando la necesidad de hacer frente a los efectos de las crisis mediante el desarrollo sostenible, la transformación económica y un crecimiento reforzado e integrador que facilite la creación de empleo,

Conocedora del Pacto para el Futuro y sus anexos, el Pacto Digital Global y la Declaración sobre las Generaciones Futuras³,

Reconociendo que el desarrollo sostenible, en sus tres dimensiones, es un objetivo central en sí mismo,

Reafirmando la necesidad de acelerar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sin dejar a nadie atrás, entre otras cosas mediante la adopción de medidas políticas prácticas y una importante movilización de recursos, prestando especial atención a la satisfacción de las necesidades de los grupos de población vulnerables y a la creación de oportunidades para los jóvenes,

Reconociendo la asociación entre la Unión Africana y el sistema de desarrollo de las Naciones Unidas para el cumplimiento de la Agenda 2030 y el segundo plan decenal de aplicación (2024-2033) de la Agenda 2063, mediante el enfoque de “dos agendas, un marco”, y el papel estratégico de la Comisión Económica para África en el apoyo a la Plataforma de Colaboración Regional para África, incluida la labor de las coaliciones temáticas y basadas en oportunidades, los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países, para impulsar la implementación de la Agenda 2030 y la Agenda 2063,

Teniendo en cuenta las responsabilidades adicionales asumidas por la Comisión al apoyar a la Unión Africana en el momento de su adhesión al Grupo de los 20, como uno de los asociados en materia de conocimientos designados de la Unión, y al contribuir a otras iniciativas críticas a nivel internacional, como la reforma de la arquitectura financiera mundial y la represión de los flujos financieros ilícitos procedentes de África,

Tomando nota de que, en 2025, la Comisión está llevando a cabo un examen del gasto conforme a lo dispuesto en el párrafo 20 de la resolución 77/262 de la Asamblea General, dirigida a mejorar la planificación conjunta e integrada de los recursos y a promover una cultura de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos humanos, materiales y financieros,

Expresando su agradecimiento por el reconocimiento y el apoyo recibidos de los miembros de la Comisión, los asociados bilaterales y multilaterales para el

² Resolución 70/1 de la Asamblea General.

³ Resolución 79/1 de la Asamblea General.

desarrollo, las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, los organismos intergubernamentales regionales y la Unión Africana y sus órganos,

1. *Hace un llamamiento* a la Comisión Económica para África para que haga frente a los efectos de las crisis y los conflictos recurrentes mediante el desarrollo sostenible, la transformación económica y el crecimiento inclusivo, lo que puede lograrse:

a) Ampliando las políticas macroeconómicas y la financiación innovadora del desarrollo, diseñadas para situar a África como protagonista en la escena mundial;

b) Utilizando la Zona de Libre Comercio Continental Africana como plataforma para impulsar la integración regional y la competitividad;

c) Reforzando la acción climática, la seguridad alimentaria y la gestión sostenible de los recursos naturales a todos los niveles, con el objetivo de aumentar la resiliencia ante las crisis y los desastres;

d) Acelerando la industrialización y una diversificación económica impulsadas por los recursos;

e) Reforzando el desarrollo de infraestructuras, incluido el sector energético, en apoyo de un desarrollo socioeconómico inclusivo;

f) Aprovechando el potencial de la ciencia, las tecnologías emergentes y de vanguardia y la innovación para mejorar la transformación digital, las capacidades productivas, la competitividad, la gobernanza y la rendición de cuentas;

g) Apoyando el suministro de datos y estadísticas fiables para el análisis y la toma de decisiones con base empírica;

h) Fomentando la integración de las dimensiones sociales en todas las líneas de trabajo para promover la inclusión social, garantizar que nadie se quede atrás y reducir la pobreza y la desigualdad;

i) Reforzando la creación de capacidades para apoyar a los miembros de la Comisión a acelerar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda 2063: el África que queremos, de la Unión Africana, sobre la base de las prioridades estratégicas de la Comisión;

2. *Solicita* al Secretario General que refuerce la capacidad de la Comisión para cumplir sus mandatos y proporcione a sus miembros asistencia pertinente y adaptada para la creación de capacidades, así como apoyo político y técnico transformador y orientado a los resultados, mejorando sus funciones de convocatoria, de grupo de reflexión y operativas, a fin de acelerar la aplicación de la Agenda 2030, en particular en los ámbitos de interés estratégico de la Comisión, de conformidad con su programa de trabajo reajustado;

3. *Decide* transmitir al Consejo Económico y Social un proyecto de resolución sobre esta cuestión para que lo examine y en su caso lo apruebe.

Proyecto de resolución II

Lugar y tema del 58º período de sesiones de la Comisión Económica para África

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la decisión 2025/100 de 18 de marzo de 2025 adoptada por la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico de la Comisión Económica para África, por la que la Comisión recomendó que su 58º período de sesiones se celebrara en Marruecos en 2026,

Expresando su gratitud al Gobierno de Marruecos por su generoso ofrecimiento de acoger el período de sesiones,

Aprueba la celebración del 58º período de sesiones de la Comisión Económica para África en Marruecos bajo el lema “Crecimiento a través de la innovación: aprovechamiento de los datos y las tecnologías de vanguardia para la transformación económica de África”.

B. Comisión Económica para Europa

2. En su 71º período de sesiones, celebrado en Ginebra los días 9 y 10 de abril de 2025, la Comisión Económica para Europa adoptó las decisiones C (71), D (71) y E (71), sobre cuya base se presentan al Consejo Económico y Social los siguientes proyectos de resolución para que adopte medidas al respecto:

Proyecto de resolución I

Fortalecimiento del Foro de Alcaldes de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Observando la adopción por la Comisión Económica para Europa, en su 71º período de sesiones, celebrado en Ginebra los días 9 y 10 de abril de 2025, de la decisión C (71), sobre el fortalecimiento del Foro de Alcaldes de las Naciones Unidas,

Hace suya la decisión C (71) de la Comisión Económica para Europa, que figura en el anexo de la presente resolución, y solicita al Secretario General que fortalezca los recursos de la secretaría y establezca nuevas capacidades adicionales específicas para apoyar al Foro de Alcaldes con vistas a avanzar en la aplicación efectiva del mandato del Comité de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenación Territorial de la Comisión.

Anexo

Decisión C (71)

Fortalecimiento del Foro de Alcaldes de las Naciones Unidas

La Comisión Económica para Europa,

Recordando las decisiones ECE/EX/2023/L.4 y ECE/EX/2024/L.16 del Comité Ejecutivo de la Comisión Económica para Europa (CEPE) de establecer y ampliar el Foro de Alcaldes como órgano subsidiario del Comité de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenación del Territorio, en forma de equipo de especialistas de carácter permanente, que se reunirá anualmente, en Ginebra, inmediatamente antes de la sesión del Comité,

Observando las características particulares del Foro de Alcaldes como órgano de las Naciones Unidas para mejorar la coherencia y la complementariedad entre los niveles local, regional y mundial en la promoción de un sistema multilateral más fuerte, interconectado e inclusivo,

Reconociendo la existencia de otros procesos pertinentes de las Naciones Unidas y otros procesos internacionales que abordan cuestiones urbanas y la importancia de cooperar con ellos,

Tomando nota del Pacto de Futuro,

Reconociendo que la organización de las reuniones del Foro de Alcaldes requiere una financiación adecuada,

1. *Solicita* al Secretario General que refuerce los recursos de la secretaría y establezca nuevas capacidades adicionales específicas para apoyar al Foro de Alcaldes;

2. *Decide* transmitir al Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2025 un proyecto de resolución sobre esta cuestión para que lo examine y en su caso lo apruebe.

Proyecto de resolución II

Refuerzo de la integración de las estadísticas y la geografía

El Consejo Económico y Social,

Observando la adopción por la Comisión Económica para Europa, en su 71º período de sesiones, celebrado en Ginebra los días 9 y 10 de abril de 2025, de la Decisión D (71) sobre el fortalecimiento de la integración de las estadísticas y la geografía,

Hace suya la decisión D (71) de la Comisión Económica para Europa, anexa a la presente resolución, y solicita al Secretario General que refuerce los vínculos entre las comunidades estadística y geoespacial y elabore metodologías de interoperabilidad para integrar las estadísticas/datos y la geografía en el marco del subprograma de Estadísticas de la Comisión.

Anexo

Decisión D (71)

Fortalecer la integración de las estadísticas y la geografía

La Comisión Económica para Europa,

Considerando la resolución 2011/24 del Consejo Económico y Social sobre el establecimiento del Comité de Expertos de las Naciones Unidas sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial (UN-GGIM), y las resoluciones [2016/27](#) sobre el fortalecimiento de los acuerdos institucionales sobre la gestión de la información geoespacial y [2022/24](#) relativa a la mejora de los arreglos sobre la gestión mundial de la información geoespacial,

Observando, en su 71º período de sesiones, la importancia fundamental de la información con referencias geoespaciales para la toma de decisiones basada en pruebas,

Recordando que el apoyo del presupuesto ordinario al subprograma de estadísticas de la Comisión Económica para Europa, incluida la dotación de personal, no ha experimentado cambios durante los últimos años;

1. *Solicita* al Secretario General que refuerce el papel de la secretaría de la Comisión Económica para Europa en lo referente al fortalecimiento de los vínculos entre las comunidades estadística y geoespacial y elabore metodologías de interoperabilidad para integrar las estadísticas/datos y la geografía en el marco del subprograma de estadísticas de la Comisión Económica para Europa;

2. *Decide* transmitir al Consejo Económico y Social un proyecto de resolución sobre esta cuestión para que lo examine y en su caso lo apruebe.

Proyecto de resolución III
Multilingüismo en las reuniones en el marco del Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales

El Consejo Económico y Social,

Observando la adopción por la Comisión Económica para Europa, en su 71º período de sesiones, celebrado en Ginebra los días 9 y 10 de abril de 2025, de la decisión E (71) sobre el multilingüismo en las reuniones celebradas en el marco del Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales⁴,

Hace suya la decisión E (71) de la Comisión Económica para Europa, que figura en el anexo de la presente resolución, y solicita al Secretario General que preste servicios de traducción e interpretación al árabe, el chino y el español, además de al inglés, al francés y al ruso, en los futuros períodos de sesiones de la Reunión de las Partes y otras reuniones que se celebren en el marco del Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, incluida la traducción de documentos y publicaciones oficiales del Convenio al árabe, al chino y al español, a fin de hacer posible la participación efectiva y en pie de igualdad de todos los Estados Miembros.

Anexo

Decisión E (71)
Multilingüismo en las reuniones en el marco del Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales

La Comisión Económica para Europa,

Reconociendo los importantes progresos realizados desde la entrada en vigor en 1996 del Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales (Convenio del Agua), que ha proporcionado un marco jurídico sólido y una plataforma intergubernamental eficaz para el fomento de la cooperación y la gestión sostenible de los recursos hídricos a nivel de cuenca, regional e internacional, que son fundamentales para un desarrollo pacífico y sostenible,

Recordando la decisión III/1⁵ de la Reunión de las Partes del Convenio del Agua por la que se abre el Convenio a la adhesión de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y su entrada en vigor en 2013,

Acogiendo con beneplácito el considerable interés mundial por adherirse al Convenio del Agua, que desde 2018 cuenta con 12 nuevas Partes de África (Camerún, Chad, Côte d'Ivoire, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, Namibia, Nigeria, Senegal, Togo, Zambia y Zimbabwe), una de América Latina (Panamá) y una de Oriente Medio (Iraq),

Acogiendo también con beneplácito el hecho de que más de otros 20 países están tramitando su adhesión al Convenio del Agua y pronto han de ser Partes, entre ellos cinco países de habla hispana y dos de habla árabe,

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1936, núm. 33207.

⁵ ECE/MP.WAT/14.

Destacando que, además de las 55 Partes actuales en el Convenio, alrededor de otros 80 países participan en reuniones y actividades en el marco del Convenio, por lo que hay más de 130 Estados Miembros de las Naciones Unidas que participan,

Haciendo hincapié en que el Convenio ofrece el único marco intergubernamental de las Naciones Unidas para los debates normativos y técnicos sobre la gestión sostenible de los recursos hídricos transfronterizos, y que su plataforma y su trabajo son útiles para todos los países que comparten recursos hídricos, no sólo para las Partes,

Recordando las múltiples resoluciones de la Asamblea General sobre el multilingüismo, incluidas las resoluciones 71/328, 73/346 y 76/268, que hacen hincapié en la importancia primordial de la igualdad de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas,

Observando la adopción, en el 10º período de sesiones de la Reunión de las Partes del Convenio del Agua (Liubliana, 23 a 25 de octubre de 2024), de la Decisión X/3 sobre la promoción de la participación igual y efectiva de todas las Partes en las sesiones de la Reunión de las Partes y otras reuniones en el marco del Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales mediante la traducción e interpretación al árabe, al chino y al español,

1. *Decide* que se garantice la traducción de todos los documentos y publicaciones oficiales del Convenio al árabe, al chino y al español para permitir la participación igualitaria y efectiva de todas las Partes actuales y futuras y de otros países en las actividades del Convenio;

2. *Decide* que se garantice la traducción de todos los documentos y publicaciones oficiales del Convenio al árabe, al chino y al español para permitir la participación igualitaria y efectiva de todas las Partes actuales y futuras y de otros países en las actividades del Convenio;

3. *Solicita* al Secretario General que preste servicios de traducción e interpretación al árabe, al chino y al español, además de al inglés, al francés y al ruso, en los futuros períodos de sesiones de la Reunión de las Partes y otras reuniones que se celebren en el marco del Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, incluida la traducción de documentos y publicaciones oficiales del Convenio al árabe, al chino y al español, a fin de hacer posible la participación efectiva y en pie de igualdad de todos los Estados Miembros.

4. *Decide* transmitir al Consejo Económico y Social un proyecto de resolución sobre esta cuestión para que lo examine y en su caso lo apruebe.

C. Comisión Económica para América Latina y el Caribe

3. En su 40º período de sesiones, celebrado en Lima los días 9 a 11 de octubre de 2024, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe aprobó la resolución 782(XL), sobre cuya base se presenta al Consejo Económico y Social el siguiente proyecto de decisión para que adopte medidas al respecto:

Proyecto de resolución
Lugar de celebración del 41º Período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 782(XL) de 11 de octubre de 2024 de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, por la cual la Comisión recomendó que su 41º período de sesiones se celebrase en la República Dominicana en 2026,

Expresando su gratitud al Gobierno de la República Dominicana por su generosa invitación,

Aprueba la celebración del 41º período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en la República Dominicana en 2026.

D. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

4. En su 48º período de sesiones, celebrado en Bangkok los días 21 a 25 de abril de 2025, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe adoptó la decisión 81/29, sobre cuya base se presenta al Consejo Económico y Social el siguiente proyecto de resolución para que adopte medidas al respecto:

Proyecto de resolución
Fechas, lugar y tema del 82º período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la decisión 81/29 de 25 de abril de 2025 de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, por la que la Comisión recomendó que su 82º período de sesiones se celebrara en Bakú del 20 al 24 de abril de 2026,

Expresando su gratitud al Gobierno de Azerbaiyán por su generoso ofrecimiento de acoger el período de sesiones,

Aprueba la celebración del 82º período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en Bakú, del 20 al 24 de abril de 2026, bajo el lema “No dejar a nadie atrás: avanzar hacia una sociedad para todas las edades en Asia y el Pacífico”.

II. Asuntos sobre los que el Consejo Económico y Social debe adoptar medidas

5. En sus respectivos periodos de sesiones, celebrados en 2024 y 2025, la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para Europa, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico aprobaron varias resoluciones y decisiones, que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social.

6. El texto íntegro de las resoluciones y decisiones están disponibles en www.un.org/regionalcommissionsnyoffice/content/un-regional-commissions-summaries-work-resolutions-and-decisions.